

Condiciones de Uso del Servicio de la “Carpeta de Gestorías y Representantes de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla”, como medio de comunicación entre las Gestorías, como representantes de los ciudadanos o personas jurídicas, y el Ayuntamiento de Parla para la realización de trámites administrativos en su nombre, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Parla de Administración Electrónica, aprobada en el Pleno Municipal de fecha 18-09-2012 y publicada en el BOCM de fecha 12-10-2012.

1.- Objeto de las condiciones:

El objeto de estas condiciones es la regulación de la "Carpeta de Gestorías y Representantes de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla", servicio que permite a los que representan a ciudadanos y personas jurídicas de Parla, a través de una comunicación segura mediante la utilización de procedimientos informáticos y el uso de sistemas de firma electrónica basados en certificados digitales, el desarrollo de las siguientes actividades administrativas:

- **El acceso y uso de información personal de la que dispone el Ayuntamiento de Parla sobre las personas físicas o jurídicas que autoricen a Gestorías o Representantes a que formalicen en su nombre operaciones o trámites a través del Portal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.**
- **Realizar operaciones, autoliquidaciones, presentación de documentos, trámites administrativos y aquellos que progresivamente el Ayuntamiento de Parla vaya incorporando a esta Carpeta.**

El Ayuntamiento de Parla habilitará a las Gestorías o Representantes autorizados para realizar tales actividades administrativas o presentar electrónicamente documentos en representación de los interesados tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 del PAC.

Para ello, **será necesario que las Gestorías o Representantes tengan en su poder las autorizaciones expresas de los ciudadanos o personas jurídicas a las que representan para cada actuación y deban aportarlas en el momento de la realización de cualquiera de las operaciones o trámites que figuren en esta Carpeta.**

El acceso y utilización de la Carpeta de Gestorías y Representantes **supone la aceptación necesaria, de forma expresa, plena y sin reservas, del contenido de estas normas y condiciones de uso de la misma.** Para ello, **el Ayuntamiento debe recibir la aceptación de este Contrato de Condiciones de Uso, mediante Registro Electrónico.**

En el caso de modificaciones de las normas, el Ayuntamiento de Parla comunicará esta incidencia a los usuarios de esta Carpeta para que puedan aceptarlas. La no aceptación de las mismas o de sus modificaciones, implica el no acceso a la Carpeta de Gestorías y Representantes.

Las Gestorías o Representantes tendrán en cuenta el derecho a la protección de datos de carácter personal de los ciudadanos o personas jurídicas a los que representan en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo, así como a los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar.

Asimismo, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento del deber de la protección de datos de carácter personal, la autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información y de los documentos en que se empleen estos medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2.- Seguridad:

Para que se puedan efectuar las operaciones que se ofrezcan y estén disponibles en la Carpeta de Gestorías y Representantes, el acceso a este servicio está limitado por el Ayuntamiento de Parla a la identificación electrónica con los siguientes certificados digitales:

- **DNI electrónico (DNI-e), Certificado Digital o Electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Camerfirma, Agencia Catalana de Certificació, Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana, Ziurtapen etya Zerbitzu Empresa IZENPE SA** u otras entidades certificadoras que el Ayuntamiento de Parla vaya incorporando.

Por razones de seguridad, ambas partes acuerdan que sea el Ayuntamiento quien establezca la secuencia de los datos identificativos necesarios para el acceso.

Las Gestorías o Representantes y el Ayuntamiento de Parla acuerdan equiparar la identificación con el DNI-e o Certificado Digital/Electrónico con la firma de los ciudadanos o personas jurídicas titulares, tal como se recoge en el punto 2º, apartados a) y b) del artículo 9 de la Ley 39/2015 del PAC.

La Gestoría o Representante se compromete a no facilitar su Certificado Digital/Electrónico de acceso a persona o persona jurídica que no tenga un poder específico. En caso de incumplimiento de este compromiso, la Gestoría o Representante asumirá las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no ejecutar aquellas peticiones que susciten dudas razonables sobre la identidad de las personas físicas o jurídicas que las emitan.

El Ayuntamiento de Parla no se responsabilizará de las omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o a los datos personales causados por problemas técnicos de la comunicación no imputable al Ayuntamiento o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicaciones no controladas por él; y en general, los originados por causas de fuerza mayor o por el uso indebido del DNI-e o Certificado Digital/Electrónico por terceros no autorizados.

3.- Requisitos:

Podrán acceder a la operativa de este servicio todas las Gestorías o Representantes de ciudadanos o personas jurídicas de este municipio siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que las Gestorías o Representantes dispongan de plena capacidad jurídica para actuar.
- Que los ciudadanos a los que representan sean mayores de edad (personas físicas).
- Que los ciudadanos o personas jurídicas a los que representan dispongan de plena capacidad jurídica para actuar.
- Que las Gestorías o Representantes posean las autorizaciones expresas de los ciudadanos o personas jurídicas a las que representan y que aportaran en cada actuación.
- Que las Gestorías o Representantes hayan aceptado expresamente las presentes condiciones de utilización del servicio en la modalidad de acceso por DNI-e o Certificado Digital/Electrónico.
- Que los ciudadanos o personas jurídicas representados de este municipio tengan que realizar algún trámite con este Ayuntamiento, para que su Gestoría o Representante pueda acceder a través de estos servicios a la información de los procedimientos que se ofrecen, en los cuales podrán operar.

Las peticiones realizadas por las Gestorías o Representantes se harán efectivas a partir del momento en que haya sido recibida por este Ayuntamiento la aceptación de este Contrato de Condiciones de Uso, mediante Registro Electrónico.

Correrán a cargo del solicitante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación con el Ayuntamiento y, también el coste que comporte el mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

4.- Compromisos:

La Gestoría o Representante de los ciudadanos o personas jurídicas se compromete a:

- Acreditar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio y confirmar por escrito las órdenes transmitidas cuando lo requiera el Ayuntamiento de Parla por medidas de protección, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema o por imperativo legal.
- Informar inmediatamente al Ayuntamiento en casos de uso o conocimiento indebido del servicio por parte de terceros.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el mal uso de su conexión.
- Responder personalmente, de daños y perjuicios que haya podido ocasionar por incumplimiento de las condiciones detalladas.

5.- Duración/rescisión:

La duración de este acuerdo es por tiempo indefinido, siempre y cuando los ciudadanos y personas jurídicas representadas lo consideren así. El Ayuntamiento de Parla se reserva la potestad de rescindir este acuerdo o de rehacer uno nuevo cuando el usuario no cumpla las cláusulas que en él se especifican.

Todas las operaciones ordenadas con anterioridad a la rescisión tendrán valor legal y vigencia hasta la total finalización de los trámites de éstas.

El Ayuntamiento podrá interrumpir la prestación del servicio temporal o definitivamente en caso de producirse modificaciones relevantes en la situación de los ciudadanos, personas jurídicas o titulares del servicio o si observa incumplimiento de las instrucciones de uso del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las condiciones del servicio, el periodo, y los procedimientos técnicos de identificación y validación de los datos transmitidos, de acuerdo con sus necesidades.

La no aceptación de estas modificaciones por parte de los titulares del servicio supondrá la rescisión anticipada del servicio objeto de las presentes instrucciones.